Naciones Unidas S/PV.3398



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3398[a] sesión

Jueves 30 de junio de 1994, a las 21.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Al-Khussaiby	(Omán)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Martínez Salazar
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. McKinnon
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Abimana

Orden del día

La situación en Georgia

Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia, Georgia (S/1994/725)

94-85935 (S)

Se abre la sesión a las 21.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Georgia

Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia, Georgia (S/1994/725)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia, Georgia, que figura en el documento S/1994/725.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/781, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1994/732, en el que figura el texto de una carta de fecha de 21 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, en la que transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 934 (1994) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Mérimée (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se siente particularmente satisfecha de que el Consejo haya podido aprobar hoy una resolución que prorroga el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), dentro del límite de los efectivos autorizados por las resoluciones precedentes, durante un período que se extiende hasta el 21 de julio de 1994.

Esta prórroga deberá permitir a los miembros del Consejo, en vista de la información y de las recomendaciones que nos dirija el Secretario General en su próximo informe, aprobar, dentro de este plazo, una resolución sobre la ampliación y el fortalecimiento de la UNOMIG.

Efectivamente es necesario que, paralelamente al despliegue de la fuerza de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) encargada, a solicitud de las partes, de mantener la cesación del fuego en Abjasia (República de Georgia) y de facilitar el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas, pueda confiarse rápidamente un nuevo mandato a la UNOMIG para controlar todos los aspectos de la aplicación del Acuerdo de 14 de mayo de 1994.

El Consejo no podrá adoptar una decisión en este sentido hasta que se hayan concertado entre la Misión de Observadores y la fuerza de la CEI las disposiciones necesarias relativas a la coordinación de sus actividades y hasta que se hayan obtenido de las partes las garantías que le aseguren una total libertad de circulación. Mi delegación confía en que estas condiciones se cumplan con prontitud.

Sr. Vorontsov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación rusa apoyó el proyecto de resolución sobre la prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) sobre la base de nuestra posición consecuente de apoyar la participación activa de las Naciones Unidas en la solución del conflicto de Georgia. También atribuimos importancia al hecho de que la resolución se concentra en la cooperación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la

paz de la CEI en la zona del conflicto. Como se sabe, los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, actuando sobre la base de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y en respuesta a una petición de las partes, adoptaron la decisión de destacar una fuerza colectiva en la zona de conflicto por un período de seis meses. Naturalmente, se mantendrá plenamente informado al Consejo de Seguridad, de acuerdo con el Artículo 54 de la Carta, del tamaño de dicha fuerza y de sus actividades. En la carta de fecha 21 de junio de 1994 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia (S/1994/732, anexo) se recalca una vez más que la CEI no se propone suplantar los esfuerzos de las Naciones Unidas para solucionar el conflicto sino contribuir a establecer las condiciones más favorables para los esfuerzos de la Organización.

A nuestro juicio, no cabe duda de que una parte importante de la resolución es la actitud positiva que se refleja en la misma por parte del Consejo de Seguridad con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz de la CEI, que ya han comenzado. Ya hemos dicho reiteradamente que tal apoyo es necesario para todos y, sobre todo, para las partes georgia y abjasia, que deben entender que la comunidad internacional no puede quedar indiferente ante su destino.

Una vez más, quiero señalar que el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz en la zona de conflicto de Abjasia no fue algo que hayamos elegido. Georgia, Rusia y los otros Estados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) se vieron forzados a ello ante la peligrosa evolución de la situación, que amenazaba con aumentar el derramamiento de sangre, y ante la ausencia —durante varios meses— de una respuesta favorable a los numerosos pedidos formulados por Georgia y Rusia en pro del urgente despacho de una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz a la zona del conflicto.

El Consejo de Seguridad no debe demorarse en adoptar una resolución “sustantiva”, de cuya necesidad no caben dudas. Al mismo tiempo, debo decir con franqueza que hoy no estamos plenamente satisfechos. No ocultaré que contábamos con un apoyo y un entendimiento mucho mayores de nuestros colegas del Consejo respecto de la operación de establecimiento de la paz en Abjasia. Consideramos que en el Consejo de Seguridad no deben caber dobles raseros en los enfoques relativos a las operaciones de establecimiento de la paz. Esperamos que el Consejo de Seguridad proporcione a los esfuerzos encaminados a mantener la paz en la zona de conflicto entre Georgia y Abjasia un apoyo no menos genuino que el que proporciona a los conflictos que tienen lugar en otras regiones y en otros continentes.

Sr. Rovensky (República Checa) (*interpretación del inglés*): Mi delegación pidió la palabra con el fin de exponer los motivos que la llevaron a votar —con cierta renuencia— a favor de la resolución relativa a la prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), que el Consejo acaba de aprobar.

En primer lugar, mi delegación considera que la resolución tiene un carácter puramente técnico y que, como tal, debería haber contenido únicamente disposiciones relativas a la prórroga del mandato de la UNOMIG y referencias a los aspectos técnicos de dicha misión.

En segundo lugar, mi delegación considera también que el nuevo elemento que aparece en la resolución, introducido originariamente por la Federación de Rusia, contraviene el entendimiento general que existe en el Consejo de Seguridad en el sentido de que el Consejo estaría en condiciones de considerar la operación de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en Abjasia, Georgia, y de emitir una opinión al respecto sólo una vez que hubiese recibido el informe sustantivo del Secretario General sobre la UNOMIG y que hubiese deliberado al respecto. Dicho informe, que fue solicitado al Secretario General en una carta de fecha 16 de junio de 1994 que le dirigió el Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/714), debería estar disponible a la brevedad y debería abordar una serie de aspectos importantes, y hasta el momento poco claros, de la operación de mantenimiento de la paz en Abjasia, Georgia, incluida la vital cuestión de la coordinación y cooperación entre la UNOMIG y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI.

En tercer lugar, no compartimos la opinión de algunos en el sentido de que el Consejo, sin un debido examen y en forma casi automática, puede apoyar una operación de mantenimiento de la paz o darle su bendición sin contar con todos los elementos de juicio. Asimismo, consideramos que es difícil coincidir con la noción de que se pueden hacer comparaciones entre diferentes misiones de mantenimiento de la paz o de que existe un vínculo automático entre ellas. En nuestra opinión, cada operación o misión de mantenimiento de la paz es única y tiene características específicas. Sólo una vez que hemos examinado y considerado cuidadosamente todos los aspectos, tanto técnicos como políticos, podemos emitir una opinión definitiva y responsable respecto de la forma y sustancia de la reacción del Consejo.

Consideramos que en lo que concierne a la operación de la CEI en Abjasia, Georgia, no llegaremos a ese punto hasta que no tengamos la posibilidad de examinar en profundidad el informe del Secretario General que estamos aguardando.

Quiero subrayar que nuestra posición respecto de esta cuestión no es nueva y no debería sorprender a ninguna de las delegaciones que se encuentran en torno a esta mesa. Durante las deliberaciones previas del Consejo de Seguridad, tanto en sesiones oficiales como en consultas oficiosas, mi delegación expresó en numerosas oportunidades su fuerte preferencia por una misión tradicional de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Abjasia, Georgia. De hecho, mi Gobierno ha apoyado enérgicamente, y apoyará enérgicamente, el criterio de que las Naciones Unidas desempeñen un papel en la solución del conflicto en Georgia.

Al mismo tiempo, mi delegación expresó en numerosas ocasiones su preocupación respecto del hecho de que muchos aspectos de la operación de la CEI de mantenimiento de la paz, incluidas la coordinación y la interacción con la UNOMIG, siguen siendo confusos y poco claros. Mi delegación es plenamente consciente de los acontecimientos más recientes producidos en Abjasia, Georgia, y del hecho de que la operación de mantenimiento de la paz de la CEI se encuentra en marcha. De hecho, mi delegación estaba dispuesta a reflejar estos acontecimientos de una manera adecuada en la resolución que acabamos de aprobar.

A causa de los intensos debates celebrados en el Consejo de Seguridad respecto del proyecto de resolución sobre la UNOMIG, otro importante proyecto de resolución, el relativo a Haití, permaneció virtualmente en suspenso durante un tiempo. Habida cuenta de ello, y con la intención de apoyar el consenso en el Consejo de Seguridad, mi delegación decidió, con las reservas mencionadas, votar a favor del proyecto de resolución sobre Georgia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 21.15 horas.